

Ley de seguridad electrónica

Un proyecto de CASEL

Luego de un año y medio de labor, CASEL presentó formalmente el proyecto de ley para regular a la actividad. Detallamos aquí los puntos más importantes y hablamos con Raúl Castro, asesor legal de la entidad, acerca de los alcances de este trabajo.



Los datos oficiales, dados a conocer en diferentes oportunidades por la Cámara Argentina de Seguridad Electrónica (CASEL), marcan un crecimiento de la actividad de 250 % en nuestro país en los últimos diez años. Varios factores confluyeron para contribuir a ese crecimiento: la evolución de la tecnología, la expansión del mercado, la complejización de los delitos y el aumento de los riesgos tanto para las personas como para los activos, los cuales requieren de más y mejores soluciones de protección. El panorama actual se completa con dos datos más: el sector emplea a 14.500 personas y factura alrededor de 755 millones de dólares anuales. Sin embargo, aún no existe una legislación específica que regule la actividad.

Por este motivo, CASEL trabajó durante más de un año en la elaboración de un proyecto de ley que le otorgue un mayor ordenamiento y un marco propicio al mercado de la seguridad electrónica y a los actores que en él intervienen. En un comunicado oficial de la entidad, el Ing. Enrique Greenberg, su presidente, expresó al respecto que no “es habitual que una cámara empresaria elabore un proyecto de ley para regular su propio mercado, pero como Cámara nos hicimos cargo de esta necesidad, que consideramos esencial tanto para acompañar el crecimiento profesional de nuestra actividad como para resguardar la seguridad pública”.

Por su parte, el vicepresidente de CASEL, Lic. Daniel Banda, explicó la

importancia de la iniciativa, ya que, con la actual situación regulatoria “se pone en riesgo la viabilidad económica y la seguridad en general”. Y ejemplificó: “si un individuo coloca 220 voltios en un cerco perimetral, está poniendo vidas en peligro; si un individuo adultera equipos de control de acceso a establecimientos público-privados o estos no se encuentran debidamente homologados y fiscalizados e ingresa mayor cantidad de gente que la permitida, se están poniendo vidas en peligro; si alguien instala un servicio contra incendios deficiente en la búsqueda de economizar costos y una empresa se lo provee, se están poniendo vidas en peligro. Establecer un marco regulatorio eficiente no solo es prioritario para nuestro sector como actividad econó-

mica, es esencial para la seguridad pública en su conjunto”.

Según el proyecto presentado públicamente por CASEL el 4 de mayo pasado, la actividad de la seguridad electrónica comprende “la instalación y el mantenimiento de dispositivos electrónicos fijos o móviles conectados lógicamente entre sí, con el objetivo de elevar los niveles de seguridad para las personas o bienes frente a hechos o actos que pudieran implicar un riesgo o una amenaza”. Así, se precisa claramente la finalidad de la actividad distinguiéndola de industrias afines, como la seguridad privada o seguridad física, debidamente normada en el territorio bonaerense y cuyo marco regulatorio solo alude tangencialmente a la seguridad electrónica.

“Este proyecto de ley tiene varios puntos que me parecen muy relevantes: uno de ellos es sin dudas la generación de un mercado que le ofrezca al consumidor un producto de calidad. Para lograr esto, previamente necesita regularse: al crearse situaciones técnicas y formales obligatorias para los prestadores de servicios, éstos se ven obligados a especializarse, lo cual eleva los estándares de la actividad”, señala por su parte Raúl Castro, asesor legal de CASEL, en referencia a la relevancia de contar con un marco regulatorio para la seguridad electrónica y sus actores.

“El principal objetivo de este proyecto es lograr que el profesional de la seguridad cumpla con determinados estándares de calidad, tanto nacionales como internacionales, que los profesionales de la seguridad electrónica en su conjunto sean capaces de obtener las herramientas necesarias para actuar conforme a un marco legal que los ampare pero que también los obligue a profesionalizarse, lo que termina redundando en beneficio para el usuario, que es quien requiere de sus servicios”, amplió el letrado.

Dentro de esta profesionalización y regulación de quienes prestan o brindan servicios de seguridad electrónica, el proyecto de ley propone distinguir dos categorías técnicas: personal y responsable, cada una de ellas divididas en distintas subcategorías. Así, el personal técnico estará compuesto por profesionales (ingenieros, licenciados y analistas egresados de universidades públicas o privadas), técnicos (con orientación determinada, superiores, bachilleres técnicos, etc., egresados de escuelas técnicas públicas o privadas) e idóneos (definidos como personas que, sin ser profesionales ni técnicos, han aprobado un Curso de Certificación de



Idóneos dictado en centros de formación de personal en seguridad electrónica públicos o privados). En cuanto a la categoría responsable técnico, se definen tres niveles: los profesionales (habilitados para ser responsables técnicos de sistemas que involucren todos los grados de seguridad), los técnicos (pueden serlo para aquellos sistemas que se enmarquen entre los grados de seguridad 1 a 3) y los idóneos (no estarán habilitados para ser responsables técnicos).

“La categorización de profesionales propuesta en el proyecto cuida los intereses del usuario ya que, al definir quién está capacitado para determinada tarea, se le está asegurando que el servicio que recibirá estará en concordancia con el grado de aptitud de quien lo lleve a cabo. Y esta categorización tiene mucho que ver con los grados de seguridad también previstos en el proyecto”, explicó Castro.

Según consta en el proyecto de ley, cuya formalidad fue delineada por el Estudio Jurídico Cassagne Abogados, integrado por especialistas en la construcción de proyectos legislativos, los grados de seguridad definen los parámetros mínimos de servicio, el equipamiento a instalar y el prestador habilitado. Estos grados son los pilares sobre los que se asienta el proyecto, enfocándolos desde el punto de vista de la regulación diferencial en función del objetivo de cada sistema de seguridad electrónica (SSE): desde un sistema no monitoreado instalado en una casa de familia hasta los servicios de seguridad integrales prestados en infraestructuras críticas, como por ejemplo en una cárcel. Es decir que se distinguen grados de seguridad específicos para

cada tipo de sistema según su complejidad; así, se diferencian las siguientes categorías:

- Grado 1 o bajo riesgo: para sistemas dotados de señalización acústica o lumínica que no estén conectados a un centro de monitoreo.
- Grado 2 de riesgo bajo a medio: viviendas y pequeños establecimientos, comercios e industrias que pretendan conectarse a una central de monitoreo. Se exceptúa aquellos que, por sus características, estén alcanzados por otro grado de seguridad.
- Grado 3 de riesgo medio a alto: para aquellos prestatarios que, en virtud de su actividad u otras circunstancias, tengan obligaciones mínimas para la instalación de sistemas de seguridad electrónica.
- Grado 4 de alto riesgo: reservado para infraestructuras críticas, establecimientos a los que les corresponda la instalación de sistemas integrales de seguridad electrónica.

“Establecer estos niveles de seguridad ayuda a diferenciar tanto la necesidad de contratación por parte de un consumidor como la obligación de abastecerlo de un servicio determinado por parte del proveedor. Hoy, la determinación de qué producto o servicio de seguridad tiene que proveerle un prestador a un consumidor es una ecuación no siempre rentable entre lo que el usuario pueda o quiera pagar y lo que el proveedor sepa asesorar”, explica Castro acerca de la importancia de establecer estas categorías.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Según lo explicado por autoridades de CASEL y sus asesores en los diferentes



Raúl Castro



Enrique Greenberg



Daniel Banda

actos públicos en los que fue expuesto el proyecto, a través de esta clasificación en grados de los sistemas y quienes pueden ofrecerlos se logrará que el usuario esté protegido, ya que el profesional a cargo del proyecto será capaz de acreditar, indefectiblemente, su idoneidad para llevarlo a cabo, utilizando todos los elementos necesarios para lograr efectivamente la protección solicitada.

“En un ejemplo práctico: si tengo una oficina a la que debo proteger, el profesional me dice que necesito determinado equipamiento, declino la obra porque no quiero pagar ese costo y termino adaptando el sistema a lo que quiero pagar, con complicidad del instalador, está mal. Es exactamente al revés: el sistema de seguridad debe cubrir con las necesidades del lugar más allá de los costos”, graficó Castro.

El registro de quien preste o contrate servicios de seguridad electrónica será obligatorio, ya que el texto del proyecto normativo prohíbe expresamente comerciar con sistemas de seguridad sin estar previamente inscriptos. Por eso es que se proponen, entre otras alternativas:

- Crear un registro único de prestadores que contemple la inscripción según el tipo de servicio provisto, con un leqajo por prestador.
- Establecer requisitos y procedimientos de inscripción sencillos (reducción de discrecionalidad administrativa).
- Segmentación de requisitos para la inscripción (atendiendo a la dimensión del prestador): se dividirán en requisitos generales (formales y técnicos), requisitos particulares para monitoreo y requisitos agravados para monitoreo de objetivos de grado de seguridad mayor.

- Incentivos para la formalización: consistirán en incentivos positivos (beneficios impositivos) y negativos (régimen sancionatorio claro).
- Régimen de actualización de información.

Por su parte, el régimen sancionatorio citado contempla un procedimiento claro, que brinda certezas y garantías para el ejercicio del derecho de defensa. Asimismo, se propone establecer un régimen de transición, que permita instituir plazos razonables para que todos los actores del sector puedan adecuarse gradualmente a la ley.

EL CAMINO

El trabajo llevado a cabo de manera ininterrumpida en el último año por las autoridades de CASEL se tradujo en un proyecto de ley que cuida absolutamente todos los aspectos: desde lo formal hasta los más mínimos detalles específicos de la seguridad y sus actores. Trabajada en compartimientos estancos y bajo la premisa de confidencialidad, cada uno de los actores reunió el material correspondiente a cada una de las áreas que abarca la seguridad electrónica para, luego, volcarlas en el proyecto definitivo.

“Fue muy importante el trabajo llevado a cabo por cada uno de los intervinientes, respetando su área de injerencia. Cuando cada área tuvo su parte, se reunieron las propuestas para enmarcarlas en el texto presentado públicamente”, explicó Castro acerca de la mecánica de trabajo.

La pregunta que surge, entonces, es ¿de qué manera este esfuerzo puede materializarse en una ley, sancionada por las cámaras legislativas y de aplicación efectiva?

“Los pasos para que un proyecto de ley pase a transformarse en ley están claramente enunciados en nuestra Constitución –explica Raúl Castro– y son varios. Una de las posibilidades es presentarlo en alguna de las cámaras de representantes, sea Diputados o Senadores, en donde, una vez ingresado, tendrá un derrotero bien claro. Es una mecánica que está marcada en la Carta Magna”.

Quién puede presentarlo en alguna de las cámaras fue otro de los interrogantes a los que respondió el letrado: “lo puede presentar un diputado o un senador. Incluso, como estamos hablando de una ley local, también puede ser presentada por el Poder Ejecutivo. También lo podría presentar un ciudadano, para lo cual se necesita de una determinada cantidad de adhesiones. Al tratarse de una entidad como CASEL y adhiriendo la totalidad de sus socios al proyecto, el número seguiría siendo muy chico para que pudiera haber la posibilidad de ser presentado como iniciativa popular”, concluyó.

¿Cuál es, entonces, el desafío de CASEL? “Muchos de los desafíos ya fueron superados: en un año y medio de mucho trabajo se logró contar con un proyecto inédito y de intachable factura, técnica y jurídicamente perfecto. Lo que viene es hacerlo realidad. Para eso se va a trabajar de acá en adelante, llevando a cabo presentaciones en todos los ámbitos posibles –como por ejemplo en Intersec Buenos Aires 2016–, dando a conocer la necesidad de contar con una ley que dé marco regulatorio al sector, fundamentalmente pensando en la defensa del usuario y las empresas, muchas veces arbitrariamente sancionadas”, explicó Castro. ■